

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01621 00

Obre en autos envío de citatorios para la diligencia de notificación personal a los demandados, con resultado positivo (archivos 02 y 03, C. 1- expediente digital).

Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro del término contemplado en el art. 291 del C. G. del P. los ejecutados no se contactaron con esta sede judicial a través del correo electrónico para efectos de su notificación personal, la parte actora proceda a tramitar la notificación de que trata el art. 292 ibidem, indicándoles a los demandados que, si es del caso, su escrito de contestación deberán radicarlo a través del correo electrónico de este juzgado.

De otro lado, en atención al memorial aportado, se acepta la revocatoria del poder efectuada por el demandante al abogado NELSON MONROY RAMÍREZ.

Ahora bien, se reconoce personería al abogado NAYIB ALFONSO MONCADA PACHECO como apoderado del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 22 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dfac45b8aba96718541338e74a366e6d3f0dbf751104b74954007e056ddb45f**

Documento generado en 19/11/2021 01:47:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>